

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

ACUERDO DE CONCEJO Nº 06-2016/MDPN

Pueblo Nuevo 28 de Abril de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -CHINCHA

VISTO;

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha: 27 de Abril del 2016 sobre aprobación del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte IPD y la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo"; y el Informe N° 044-OECD/MDPN-2016 de fecha 15 de Abril de 2016, de la encargada de la Oficina de Concación, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO;

Que, Artículo Nº 194º de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607, establece que las Municipalidades provinciales, y distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo. II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional así como convenios Interinstitucionales".

Que, mediante Oficio N° 234-2016-IPD/DNRPD, el Instituto Peruano del Deporte, a través de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte propone a la Municipalidad de Pueblo Nuevo, la intención de generar lazos que permitan trabajar en un objetivo común mediante la suscripción de un Convenio Marco, que consiste en contribuir al desarrollo del deporte y la promoción de eventos deportivos de carácter local, y nacional, a través de mecanismos de cooperación interinstitucional que permitirán la masificación de las distintivas disciplinas deportivas como herramienta de promoción y desarrollo del deporte y la recreación, que son factores coadyuvantes a la formación y desarrollo integral de la persona, permitiendo de esta manera manejar la calidad de vida y alcanzar el bienestar de los pobladores del Distrito de Pueblo Nuevo.

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Que, mediante Informe N° 044-OECD/MDPN-2016 de fecha 15 de Abril de 2016, la encargada de la Oficina de Educación, Cultura y Deporte. Precisa que la propuesta de convenio se encuentra enmarcada dentro de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 82° numeral 18) establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como una de sus competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno Nacional y Regional lo siguiente, normar, condicionar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para los fines antes indicados; asimismo la Ley Nº 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, en su artículo 1°, estipula como principios fundamentales que sustentan al deporte, a: La Promoción y el desarrollo de la educación física, la recreación y el deporte como actividad nacional, propician el acceso de la persona humana a la actividad deportiva, recreativa y a la educación física, la práctica del deporte y la recreación como factores educativos adyuvantes a la formación y desarrollo integral de la persona que puede alcanzar su bienestar y promover la práctica de deporte como factor inherente de la salud física y mental de la persona. Del mismo modo puntualiza que se encuentra enmarcado dentro de la política del Gobierno Municipal, por lo que resulta favorable la suscripción del Convenio Marco por encontrarse dentro de las estrategias y objetivos trazados por la actual gestión Municipal asimismo se complementaría la Meta 30, con la realización de capacitaciones con el soporte del IPD.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y su modificatoria, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO;

Primero.- APROBAR la celebración y suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte IPD y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo", el mismo que consta de 16 cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo. .

Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde Hugo Jesús Buendía Guerrero para la suscripción del Convenio con el representante del Instituto Peruano del Deporte - IPD, debidamente acreditado.

Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Gerencia Municipal y a las Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

POR TANTO

Mando se registre, comunique y cúmplase.

Av. Óscar R. Benavides 699 • Pueblo Nuevo Teléfono: (056) 265459 www.munipnuevochincha.gob.pe

sús Buendia Guerrero